



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporación a Sociedad de frentista María Mercedes Gareis

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00001464- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 01 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1305/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó la

constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Juan L. Ortiz entre Luis Sandrini y H. Hamdan.

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00001464- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 01 de febrero de 2024, la contribuyente Gareis, María Mercedes solicita ser incorporado al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido de la frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Juan L. Ortiz entre Luis Sandrini y H. Hamdan, aprobada por Decreto N° 1305/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, a la frentista Gareis, María Mercedes titular del inmueble Registro N° 7.513.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de febrero de 2024.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.